

Consideraciones importantes.

Excepciones del Art 32 LPI:

Citas y reseñas e ilustración con fines educativos o de investigación científica.

Las partituras musicales, obras de un solo uso, compilaciones, agrupación de fragmentos de obras, ... quedan excluidas.

La música de fondo, por ejemplo, en un PowerPoint queda excluida porque tiene un valor ilustrativo.

De igual modo ocurriría con las fotografías que acompañan un texto de manera decorativa.

Los actos de comunicación pública deben de hacerse desde la fuente original. E incluir un enlace a la fuente original para nuestros alumnos.

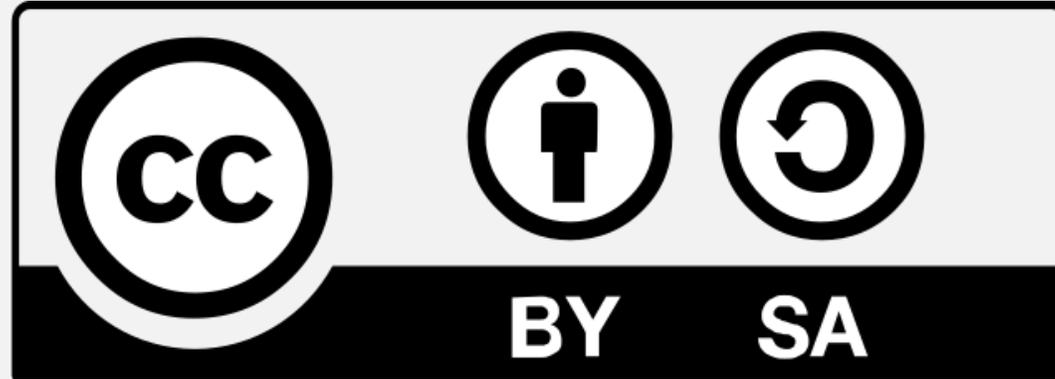
No superar el 10% de la obra. O un capítulo.

De los libros de texto no se podrán hacer copias que pongan el manual a disposición del alumnado.

No tenemos derecho a la remuneración por este tipo de obras, realizadas bajo el paraguas del art 32 LPI.

Otras excepciones

- Derecho a la copia privada, siempre sin fines comerciales. [Art. 31 LPI](#)
- Beneficio de personas discapacitadas. [Art. 31 ter LPI](#)
- Información de actualidad o de la vía pública. [Art. 35 LPI](#)
- Obras huérfanas. [Art. 37 bis LPI](#)
- Parodia, siempre que implique confusión o dañe la obra original o a su autor. [Art. 29 LPI](#)
- Trabajos sobre temas de actualidad. [Art 33 LPI](#).
- Actos oficiales y ceremonias religiosas. Siempre que sean gratuitas y los intérpretes no cobren. [Art 38 LPI](#).



Búsqueda y adaptación de contenidos Creative Commons by [Julio Sánchez Sánchez](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional License](#).